

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	FORMATO N° 15
----------	-----------------------	---------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	<p>En San Martín de Porres, a los 14 días del mes de julio de 2023, en los ambientes de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, las 10:20 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante formato N° 04 y Memorandum N° 01072-2023-OGAF/MDSMP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-CS/MDSMP- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA URB. LOS NOGALES DE SAN DIEGO DE ALCALÁ DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>
----------	-------------------------------------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	HELBERT CESAR ASMAD QUIROZ	Titular	X	Dependencia: SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
			Suplente		
	Primer Miembro	JHON ALBERT SILVA MANTILLA	Titular	X	Dependencia: SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
			Suplente		
	Segundo Miembro	YDA ESTHER GUEVARA FLOREZ	Titular		Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
			Suplente	X	

Nota: La segunda miembro titular del presente comité de selección, presento su carta de renuncia irrevocable, por lo tanto, el Organismo Encargado de las contrataciones, otorgo las facultades a la suplente del segundo miembro.

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:
----------	-------------------------------------	---

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	20601505828
2	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179
3	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291
4	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250
5	FER ASOCIADOS S.A.C.	20605632352
6	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20557574884
7	GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.	20231662244
8	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	20494565065
9	CEMEVEC SAC	20600458532
10	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	20261295246
11	INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - IGYCSAC	20492411435
12	SEOING E.I.R.L	20511030685

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

13	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20514444341
14	DESARROLLO INNOVACION Y TECNOLOGIA DE SERVICIOS S.A.C	20507687084
15	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	20513975091
16	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES SUSAN E.I.R.L.	20508326433
17	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494686369
18	CONSTRUCTORA DOLPHIN S.A.C.	20501581951
19	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439
20	CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES JD & HN E.I.R.L.	20536704231
21	CONSTRUCTORA INGEOBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602164986
22	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	20144691173
23	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	10096036502
24	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E&B SAC	20479733253
25	EDIFICACIONES MONTJOY O.CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA - EDIMOCG S.A.	20381882919
26	VACHAVEZ- CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-VACHAVEZ- C.G. S.R.L.	20300116192
27	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
28	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601310733
29	LUGANA BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	20535195715
30	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	20517230821
31	CORPORACION NEBCAS S.A.C.	20556159930
32	PRAGA CONTRATISTAS S.A.C.	20609374030
33	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	20494535409
34	GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.	20534985151
35	JOVE JOVE WILLIAM RAFAEL	10095843285
36	CORPORACION JARA Y CHAVEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20508349301
37	JNE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JNE S.A.C.	20554806997

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

38	G & R CONSTRUCTION E.I.R.L.	20604372276
39	INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS SRL - ICCASOC SRL	20138008801
40	ARQUITEMPUS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20332558456
41	THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20517099857
42	MEJESA S.R.L.	20506003351
43	ILLIKA CONSTRUCTORA S.A.C.	20602557848
44	DEPAR CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.	20605584544
45	GMP INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600907426
46	CORONEL EJECUTORES E.I.R.L.	20537185661
47	JARO CONTRATISTA S.A.C.	20552839073
48	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20268887785
49	CONTRATISTAS ASOCIADOS B & V E.I.R.L.	20602066631
50	INVERSIONES FG Y R E.I.R.L.	20600317432
51	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	20527814261
52	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RASEC E.I.R.L.	20515583166
53	CONSTRUCTORA SEÑOR DE MAYO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20518243340
54	MARCHELO INGENIERIA E.I.R.L.	20608000705
55	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20506876789
56	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600827945
57	METACONTROL S.A.C.	20514405442
58	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	20603550677
59	JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	20445639321
60	ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C.	20603456654
61	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	20101655041
62	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	20600319613
63	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	20504494081

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

64	GREBO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.C. - GREBO S.A.C.	20603194676
65	MARBER CONTRATISTAS E.I.R.L.	20604107491
66	CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA & CONSULTORIA S.A.C.	20600357892
67	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A - CCODEINGESA	20416167509
68	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20514319368
69	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603387105
70	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	20600221303
71	B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A.	20344955051
72	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.	20536907930
73	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	10097300432
74	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20518861604
75	CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	20605139109
76	CASCADAS PERU S.A.C.	20603152990
77	INVERSIONES Y TRANSPORTES PREVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INTRAPREVI S.A.C.	20535764191
78	CORPORACION FOUR SERVICE IMPORT EXPORT S.A.C.	20513751495
79	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA ESPINAR S.A.C.	20556968960
80	OBRAS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OSERGEN SAC	20516256096
81	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20508461489
82	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	20134101190
83	CONSORCIO MONTENEGRO E.I.R.L	20600645511

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la plataforma del SEACE de manera digital sus ofertas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO SANTA CATALINA	10/07/2023	07:19:50
2	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	10/07/2023	12:27:16
3	DESARROLLO INNOVACION Y TECNOLOGIA DE SERVICIOS S.A.C	10/07/2023	13:53:03
4	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	10/07/2023	14:47:58
5	CONSORCIO INVERCEA	10/07/2023	16:31:05

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
 (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

6	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	10/07/2023	17:08:55
7	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	10/07/2023	17:42:24
8	CONSORCIO SAN MARTIN	10/07/2023	17:58:46
9	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	10/07/2023	18:02:55
10	CONSORCIO ARQUITEMPUS	10/07/2023	18:25:19
11	JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	10/07/2023	18:25:43
12	METACONTROL S.A.C.	10/07/2023	18:38:35
13	QUINUAPATA	10/07/2023	18:51:33
14	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/07/2023	18:53:59
15	OBRAS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OSERGEN SAC	10/07/2023	19:03:17
16	CONSTRUCTORA INGEOBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/07/2023	19:20:22
17	CEMEVEC SAC	10/07/2023	19:54:39
18	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A -	10/07/2023	20:12:57
19	INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - IGYCSAC	10/07/2023	20:38:32
20	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	10/07/2023	20:56:03
21	CONSORCIO AMA KELLA	10/07/2023	21:09:13
22	CONSORCIO ESPERANZA	10/07/2023	21:12:18
23	MEJESA S.R.L.	10/07/2023	21:26:54
24	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C	10/07/2023	21:50:53
25	CONSORCIO LIMA	10/07/2023	22:17:02
26	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/07/2023	22:47:08
27	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C	10/07/2023	23:15:56
28	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/07/2023	23:21:49
29	CORPORACION FOUR SERVICE IMPORT EXPORT S.A.C	10/07/2023	23:26:44
30	CONSORCIO CENTRAL	10/07/2023	23:29:28
31	INVERSIONES Y TRANSPORTES PREVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INTRAPREVI S.A.C.	10/07/2023	23:40:21
32	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	10/07/2023	23:47:37

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

33	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/07/2023	23:50:12
34	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	10/07/2023	23:53:57
35	CONSORCIO EL TRÉBOL	10/07/2023	23:54:38

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación (**REVISAR ANEXO N°1**):

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO SANTA CATALINA conformado por MARCHELO INGENIERÍA E.I.R.L. – CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SULLANA S.R.L.	VER ANEXO N°01
2	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	VER ANEXO N°01
3	DESARROLLO INNOVACION Y TECNOLOGIA DE SERVICIOS S.A.C	VER ANEXO N°01
4	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	VER ANEXO N°01
5	CONSORCIO INVERCEA	VER ANEXO N°01
6	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	VER ANEXO N°01
7	CONSTRUCTORA CENTAURO DEL PERU S.R.L.	VER ANEXO N°01
8	CONSORCIO ARQUITEMPUS	VER ANEXO N°01
9	JOMF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	VER ANEXO N°01
10	CONSORCIO QUINUAPATA conformado por CONSULTORIA PROYECTOS Y SERVICIOS MISAQUI S.A.C. – CRISAMYR S.A.C.	VER ANEXO N°01
11	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	VER ANEXO N°01
12	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A.	VER ANEXO N°01
13	CONSORCIO AMA KELLA conformado por CORPORACIÓN JARA Y CHAVEZ S.A.C. – ALE INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.	VER ANEXO N°01
14	CONSORCIO ESPERANZA conformado por CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA S.A.C. – MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA E.I.R.L.	VER ANEXO N°01
15	MEJESA S.R.L.	VER ANEXO N°01
16	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.	VER ANEXO N°01
17	CONSORCIO LIMA	VER ANEXO N°01
18	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.	VER ANEXO N°01
19	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	VER ANEXO N°01
20	CORPORACION FOUR SERVICE IMPORT EXPORT S.A.C.	VER ANEXO N°01
21	INVERSIONES Y TRANSPORTES PREVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INTRAPREVI S.A.C.	VER ANEXO N°01

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

22

C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

VER ANEXO N°01

Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "28.2 Tratándose de ejecución o consultoría de obras serán devueltas las ofertas que excedan el valor referencial en más de 10%. En este caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal. En los casos de ejecución o consultoría de obras, la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo en un 20% del promedio de todas las ofertas admitidas, incluido el Valor Referencial".

Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) En el caso de ejecución de obras, el comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.(...)".

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	ITEM UNICO
2	CONSORCIO SAN MARTIN	ITEM UNICO
3	METACONTROL S.A.C.	ITEM UNICO
4	OSERGEN SAC	ITEM UNICO
5	CONSTRUCTORA INGEOBRAS S.A.C.	ITEM UNICO
6	CEMEVEC SAC	ITEM UNICO
7	INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	ITEM UNICO
8	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	ITEM UNICO
9	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	ITEM UNICO
10	CONSORCIO CENTRAL	ITEM UNICO
11	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	ITEM UNICO
12	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	ITEM UNICO
13	CONSORCIO EL TRÉBOL	ITEM UNICO

9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 02, que forma parte de la presente Acta.

10 PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'557,569.23		100 puntos
	Bonificación del 5% por Mype		5 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105 puntos
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO SAN MARTIN, conformado por CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'557,569.23		100 puntos
	Bonificación del 5% por Mype		5 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105 puntos
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	METACONTROL S.A.C.	

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'557,569.23	100 puntos
	Bonificación del 5% por Mype	5 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105 puntos
10.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	OSERGEN SAC
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'557,569.23	100 puntos
	Bonificación del 5% por Mype	5 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105 puntos
10.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5	CONSTRUCTORA INGEOBRAS S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'557,569.23	100 puntos
	Bonificación del 5% por Mype	5 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105 puntos
10.6	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 6	CEMEVEC SAC
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'591,117.81	97.89 puntos
	Bonificación del 5% por Mype	4.89 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	102.78 puntos
10.7	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 7	INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'557,569.23	100 puntos
	Bonificación del 5% por Mype	5 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105 puntos
10.8	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 8	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'586,557.32	98.17 puntos
	Bonificación del 5% por Mype	4.91 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	103.08 puntos
10.9	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 9	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'557,569.23	100 puntos
	Bonificación del 5% por Mype	5 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	105 puntos
10.10	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 10	CONSORCIO CENTRAL, conformado por INVERSIONES ROMAYSE S.A.C. – MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'694,557.63	91.91 puntos
	Bonificación del 5% por Mype	4.60 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	96.51 puntos
10.11	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 11	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'557,569.23	100 puntos
	Bonificación del 5% por Mype	5 puntos

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105 puntos
10.12	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 12	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'557,569.23		100 puntos
	Bonificacion del 5% por Mype		5 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105 puntos
10.13	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 13	CONSORCIO EL TREBOL, conformado por M & S PROYECTS S.A.C. – CONSTRUCTORA URBANUZ PERÚ S.R.L.	
	FACTORES		PUNTAJES
	PRECIO S/. 1'557,569.23		100 puntos
	Bonificacion del 5% por Mype		5 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105 puntos

11 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Habiéndose determinado un empate en el primer lugar entre cuatro (4) postores, se procede estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento y las bases estandarizadas: a) Registro de Empresas Promocionales de Personas con Discapacidad, b) REMYPE, y, en caso de continuar empatados, c) Sorteo electrónico en el SEACE; luego del cual se obtuvo el siguiente resultado:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
Orden de prelación del sorteo electrónico, realizado entre postores empatados, que son remypes y acreditan registro de empresas promocionales de personas con discapacidad, según art. 54 de la Ley 29973.		
1	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	105
2	METACONTROL S.A.C.	105
3	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	105
2	CONSORCIO SAN MARTIN, conformado por CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	105

Nota: Los postores CONSORCIO EL TREBOL, INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C., OBRAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., CONSTRUCTORA INGEOBRAS S.A.C., CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL, FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., no ingresaron al sorteo por no acreditar contar con discapacitado en su empresa, según artículo 54 de la Ley 29973. De acuerdo a lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61 del citado Reglamento establece que "Para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación señalada en el párrafo anterior, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley". Ante lo expuesto, cumple con el 30% del personal discapacitado, sin embargo, no presenta documentación que permita verificar que el 80% del personal con discapacidad realiza actividades directamente vinculadas al objeto social.

12 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, Obtenido el orden de prelación, el Comité procede a revisar los requisitos de calificación; se hace presente que, conforme el numeral 75.3. del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, tratándose de obras, el comité de selección califica cuatro (4) propuestas con mayor puntuación. Por consiguiente se calificara a los 4 primeros postores segun orden de prelación del sorteo efectuado a través del SEACE, por lo cual se aplican los criterios de calificación a estas, obteniéndose el siguiente resultado:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.
-------------	--	---

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.2.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	METACONTROL S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.2.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.2.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO CALIFICA	

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4		CONSORCIO SAN MARTIN, conformado por CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	A.2.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA		
12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5		CONSORCIO EL TRÉBOL, conformado por M & S PROYECTS S.A.C. – CONSTRUCTORA URBANUZ PERÚ S.R.L		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	A.2.	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA		
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.					
.....	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR				
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS				
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N°03, que forma parte de la presente Acta, El Consorcio el Trebol, según orden de prelación ocupa el quinto lugar, se procedio a revisar su oferta debido a que las tres primeras ofertas su estado es descalificado.					

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el cuarto lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:				
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR			

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	FORMATO N° 22
---	----------------	---------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En San Martín de Porres, a los 16 días del mes de agosto de 2023, en los ambientes de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a las 09:20 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante formato N° 04 y Memorandum N° 01072-2023-OGAF/MDSMP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-CS/MDSMP- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA URB. LOS NOGALES DE SAN DIEGO DE ALCALA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	HELBERT CESAR ASMAD QUIROZ	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			
Primer Miembro	JHON ALBERT SILVA MANTILLA	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
		Suplente			
Segundo Miembro	YDA ESTHER GUEVARA FLOREZ	Titular		Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
		Suplente	X		

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
Nombre o razón social del postor ganador		Monto adjudicado
CONSORCIO SAN MARTIN, conformado por CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L		1'557,569.23

5	BASE LEGAL
<p>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del COMITÉ DE SELECCION, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.	

7	<div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES</p> <p>.....</p> <p>PRESIDENTE COMITE DE SELECCION</p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES</p> <p>.....</p> <p>PRIMER MIEMBRO COMITE DE SELECCION</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES</p> <p>.....</p> <p>SEGUNDO MIEMBRO COMITE DE SELECCION</p> </div> </div>	
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

FORMATO N° 15

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1 **CONSORCIO SAN MARTIN**, conformado por CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L

DE SER EL CASO INCLUIR:

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	VER ANEXO N° 03
2	METACONTROL S.A.C.	VER ANEXO N° 03
...	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	VER ANEXO N° 03

14 ACUERDO ADOPTADO

Siendo, las 16:20 horas del día 14 de agosto del presente año, y habiendose revisado las 35 ofertas entre los días del 14 de julio al 14 de agosto del presente año, los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

15

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

 PRESIDENTE
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

 PRIMER MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

 SEGUNDO MIEMBRO
 COMITÉ DE SELECCIÓN

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº01

ADMISSION DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS/MDSMMP

Contratación para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA URB. LOS NOGALES DE SAN DIEGO DE ALCALA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA".

Nº	POSTOR	a) DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR. CUANDO SE TRATE DE CONSORCIO, ESTA DECLARACION JURADA SERA PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS - ANEXO Nº 01.	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 62 del Reglamento (ANEXO Nº 2)	d) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (ANEXO Nº 3)	e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra. (ANEXO Nº 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas ANEXO 5	g) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, (ANEXO Nº 6)	RESULTADO	OBSERVACION
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	ADMITIDO / NO ADMITIDO	
1	CONSORCIO SANTA CATALINA conformado por MACHELO INGENIERIA E.I.R.L. - CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SULLANA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar AS Nº 013-2023-CS/MDSMMP-1, dentro de los Términos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783. Al respecto, se observa que el postor ofertó menos precio en la partida de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual no garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, incumpliendo el numeral 14.10 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico - Anexo 03. Por lo expuesto, no se admite su oferta.
2	VIKAC DISEÑA Y CONSTRUYE S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar AS Nº 013-2023-CS/MDSMMP-1, dentro de los Términos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783. Al respecto, se observa que el postor ofertó menos precio en la partida de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual no garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, incumpliendo el numeral 14.10 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico - Anexo 03. Por lo expuesto, no se admite su oferta.

3	DESARROLLO INNOVACION Y TECNOLOGIA DE SERVICIOS S.A.C	CUMPLE	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar AS N° 013-2023-CS/MDSMP-1, dentro de los Terminos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de Mitigación de impacto ambiental, con la finalidad de garantizar la conservación del medio ambiente y sus recursos naturales. Al respecto, se observa que el postor oferta menos precio en la partida Mitigación de Impacto Ambiental, incumpliendo el numeral 14.8 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03. Por lo expuesto, no se admite su oferta.																
4	CORPORACION JUR INGENIEROS S.A.C	CUMPLE	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar AS N° 013-2023-CS/MDSMP-1, dentro de los Terminos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783. Al respecto, se observa que el postor oferta menos precio en la partida de Seguridad y Salud en el trabajo, la cual no garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, incumpliendo el numeral 14.10 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03. Por lo expuesto, no se admite su oferta.																
5	CONSORCIO INVERCEA	CUMPLE	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar AS N° 013-2023-CS/MDSMP-1, dentro de los Terminos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783. Al respecto, se observa que el postor oferta menos precio en la partida de Seguridad y Salud en el trabajo, la cual no garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, incumpliendo el numeral 14.10 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03. Por lo expuesto, no se admite su oferta.																
6	EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.	CUMPLE	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar AS N° 013-2023-CS/MDSMP-1, dentro de los Terminos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de limpieza final de la obra, con la finalidad de garantizar la conservación del medio ambiente y sus recursos naturales. Al respecto, se observa que el postor oferta menos precio en la partida Limpieza final de la obra, incumpliendo el numeral 14.8 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03. Por lo expuesto, no se admite su oferta.																
7	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	CUMPLE																	
8	CONSORCIO SAN MARTIN	CUMPLE																	

14	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	El postor presente su Anexo N°06 - Precio de la Oferta por el monto de S/1' 557, 565.23, sin embargo, habiéndose realizado la verificación y corrección aritmética en conformidad del Art. 80 del RLCE, se pudo observar que el valor real de la oferta es S/1' 557,569.21, la misma que se encuentra por debajo del límite inferior del valor referencial (90%).
15	OSERGEN SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO	
16	CONSTRUCTORA INGEOBRAS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO	
17	CEMEVEC SAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO	
18	CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar AS N° 013-2023-CS/MDSMP-1, dentro de los Terminos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de Mitigación de Impacto Ambiental, con la finalidad de garantizar la conservación del medio ambiente y sus recursos naturales. Al respecto, se observa que el postor oferta menos precio en la partida Mitigación de Impacto Ambiental, incumpliendo el numeral 14.8 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico - Anexo 03. Por lo expuesto, no se admite su oferta.
19	INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO	
20	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDO	
21	CONSORCIO AMA KELLA conformado por CORPORACION JARA Y CHAVEZ S.A.C. - ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar AS N° 013-2023-CS/MDSMP-1, dentro de los Terminos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783. Al respecto, se observa que el postor oferta menos precio en la partida de Seguridad y Salud en el trabajo, la cual no garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, incumpliendo el numeral 14.10 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico - Anexo 03. Por lo expuesto, no se admite su oferta.
22	CONSORCIO ESPERANZA conformado por CMM INGENIEROS CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA S.A.C. - MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO	El postor ha incumplido con el acápite 14.13 del numeral 14 del 3.1 del Requerimiento al no consignar en su oferta económica la fecha (mes/año) en la cual ha sido calculado los precios de su oferta, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico - Anexo 03, que señala que: "... Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento...".

<<<<<<

[Handwritten signature]

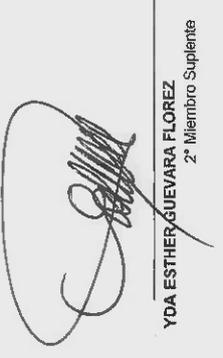
23	MEJESA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	De conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 del Art. 60. Subsanación de ofertas del RLCE, se menciona que "En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponderá su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados", ante lo expuesto se advierte que los precios unitarios de las partidas 01.05.02 y 08.01 son ilegibles. Por lo cual, el comité de selección no puede realizar de manera correcta la revisión de la oferta. Asimismo, el postor no especifica los porcentajes de los gastos generales fijos y variables. Por lo expuesto, su oferta difiere del formato establecido, por lo tanto, no se admite su oferta.
24	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GRUPO 7 S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar AS N° 013-2023-CS/MDSMP-1, dentro de los Términos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de Mitigación de impacto ambiental, con la finalidad de garantizar la conservación del medio ambiente y sus recursos naturales. Al respecto, se observa que el postor oferta menos precio en la partida Mitigación de Impacto Ambiental, incumpliendo el numeral 14.8 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03. Por lo expuesto, no se admite su oferta.				
25	CONSORCIO LIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar AS N° 013-2023-CS/MDSMP-1, dentro de los Términos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783. Al respecto, se observa que el postor oferta menos precio en la partida de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual no garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, incumpliendo el numeral 14.10 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03. Por lo expuesto, no se admite su oferta.				
26	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estandar AS N° 013-2023-CS/MDSMP-1, dentro de los Términos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783. Al respecto, se observa que el postor oferta menos precio en la partida de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual no garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, incumpliendo el numeral 14.10 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico – Anexo 03. Asimismo, no suscribió el Anexo N° 02, pero podría ser un documento por subsanar. Sin embargo, por lo expuesto, no se admite su oferta.				
27	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

28	CONSTRUCTORA MALLQUI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CUMPLE	De acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar AS N° 013-2023-CS/MS/MP-1, dentro de los Términos de Referencia, se establece que no se deberá realizar la variación de los precios establecidos en la partida de limpieza final de la obra, con la finalidad de garantizar la conservación del medio ambiente y sus recursos naturales. Al respecto, se observa que el postor oferta menos precio en la partida Limpieza final de la obra, incumpliendo el numeral 14.8 de las consideraciones específicas del requerimiento, contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico - Anexo 03. Por lo expuesto, no se admite su oferta.																
29	CORPORACION FOUR SERVICE IMPORT EXPORT S.A.C.	CUMPLE	Revisado el Anexo N°06 de las ofertas de CORPORACION FOUR SERVICE IMPORT EXPORT S.A.C e INVERSIONES Y TRANSPORTES PREVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INTRAPREVI S.A.C, ambas presentan similitud en la digitación de sus ofertas, ambos presentan una estructura de costos iguales como son: Costos Directos, Gastos Generales Totales, utilidad, el valor de los subtotales y presupuesto total, evidenciando la existencia de indicios de conductas anticompetitivas en el presente procedimiento de selección, incumpliendo en lo declarado en el literal IV) del Anexo N° 02. Asimismo, del Artículo 14 del TUO de la LCE, establece que cuando la Entidad verifique la existencia de indicios de conductas anticompetitivas en un procedimiento de selección en los términos de la normativa especial, debe remitir toda la información pertinente al INDECOPI, ante lo expuesto, este colegiado ha decidido NO ADMITIR las ofertas presentadas por los postores.																
30	CONSORCIO CENTRAL	CUMPLE																	
31	INVERSIONES Y TRANSPORTES PREVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INTRAPREVI S.A.C.	CUMPLE	Revisado el Anexo N°06 de las ofertas de CORPORACION FOUR SERVICE IMPORT EXPORT S.A.C y INVERSIONES Y TRANSPORTES PREVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INTRAPREVI S.A.C, ambas presentan similitud en la digitación de sus ofertas, ambos presentan una estructura de costos iguales como son: Costos Directos, Gastos Generales Totales, utilidad, el valor de los subtotales y presupuesto total, evidenciando la existencia de indicios de conductas anticompetitivas en el presente procedimiento de selección, incumpliendo en lo declarado en el literal IV) del Anexo N° 02. Asimismo, del Artículo 14 del TUO de la LCE, establece que cuando la Entidad verifique la existencia de indicios de conductas anticompetitivas en un procedimiento de selección en los términos de la normativa especial, debe remitir toda la información pertinente al INDECOPI, ante lo expuesto, este colegiado ha decidido NO ADMITIR las ofertas presentadas por los postores.																
32	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	CUMPLE																	

33	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	El postor ha incumplido con el acápite 14.13 del numeral 14 del 3.1 del Requerimiento al no consignar en su oferta económica la fecha (mes/año) en la cual ha sido calculado los precios de su oferta; contradiciendo lo indicado en la Declaración Jurada de Cumplimiento del Expediente Técnico - Anexo 03, que señala que: "... Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento...."	NO ADMITIDO
34	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
35	CONSORCIO EL TRÉBOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO	ADMITIDO


Ing. JHON ALBERT SILVA MANTILLA
 1° Miembro Suplente


Ing. HELBERT CESAR ASMAD QUIROZ
 Presidente Titular


YDA ESTHER GUEVARA FLOREZ
 2° Miembro Suplente

ANEXO Nº 02 - EVALUACION DE LAS OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2023-CS/MD5MP

Contratación para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA URB. LOS NOGALES DE SAN DIEGO DE ALCALA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA".

Determinada la admisibilidad de las propuestas, el Comité de Selección procede a la EVALUACIÓN de las ofertas admitidas, a fin de determinar el orden de prelación correspondiente, se evalúa las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	Nº Registro	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (S/)	PUNTAJE	BONIFICACIÓN MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION	DISCAPACITADOS	30%	80%	COMENTARIO
1	7	CONSTRUCTORA VANESEA ORIETTA SRL	1.557.569,23	100,00	5%	105,00	2	NO	NO	NO	El postor no ha presentado ninguna documentación que acredite que es una empresa promotora que incluye dentro de su planilla personal con discapacidad en conformidad de la Ley N 29973
2	8	CONSORCIO SAN MARTIN, conformado por CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	1.557.569,23	100,00	5%	105,00	1	SI	SI	SI	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respecto al postor, cumple con acreditar lo solicitado.
3	12	METACONTROL S.A.C.	1.557.569,23	100,00	5%	105,00	1	SI	SI	SI	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respecto al postor, cumple con acreditar lo solicitado.
4	15	OSERGEN SAC	1.557.569,23	100,00	5%	105,00	2	SI	SI	NO	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respecto al 30% de personal, realizándose la operación aritmética en base a la cantidad de trabajadores inscritos en el PLAME se ha corroborado el cumplimiento del ítem. Sin embargo, el postor no ha cumplido con demostrar que el 80% de su personal desarrolla actividades vinculadas con el objeto social de la empresa, ya que no ha adjuntado boletas y/o contratos y/o documento alguno que demuestre el vínculo solicitado.

5	16	CONSTRUCTORA INGEOMBRAS S.A.C.	1.557.569,23	100,00	5%	105,00	2	SI	SI	NO	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respecto al 30% de personal, realizándose la operación aritmética en base a la cantidad de trabajadores inscritos en el PLAME se ha corroborado el cumplimiento del hito. Sin embargo, el postor no ha cumplido con demostrar que el 80% de su personal desarrolla actividades vinculadas con el objeto social de la empresa, ya que no ha adjuntado boletas y/o contratos y/o documento alguno que demuestre el vínculo solicitado.
6	17	CEMEVEC SAC	1.591.117,81	97,89	5%	102,78	4	SI	SI	NO	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respecto al 30% de personal, realizándose la operación aritmética en base a la cantidad de trabajadores inscritos en el PLAME se ha corroborado el cumplimiento del hito. Sin embargo, el postor no ha cumplido con demostrar que el 80% de su personal desarrolla actividades vinculadas con el objeto social de la empresa, ya que no ha adjuntado boletas y/o contratos y/o documento alguno que demuestre el vínculo solicitado.
7	19	INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	1.557.569,23	100,00	5%	105,00	2	SI	SI	NO	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respecto al 30% de personal, realizándose la operación aritmética en base a la cantidad de trabajadores inscritos en el PLAME se ha corroborado el cumplimiento del hito. Sin embargo, el postor no ha cumplido con demostrar que el 80% de su personal desarrolla actividades vinculadas con el objeto social de la empresa, ya que no ha adjuntado boletas y/o contratos y/o documento alguno que demuestre el vínculo solicitado.
8	20	VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	1.586.557,32	98,17	5%	103,08	3	SI	SI	NO	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respecto al 30% de personal, realizándose la operación aritmética en base a la cantidad de trabajadores inscritos en el PLAME se ha corroborado el cumplimiento del hito. Sin embargo, el postor no ha cumplido con demostrar que el 80% de su personal desarrolla actividades vinculadas con el objeto social de la empresa, ya que no ha adjuntado boletas y/o contratos y/o documento alguno que demuestre el vínculo solicitado.

9	27	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	1.557.569,23	100,00	5%	105,00	1	SI	SI	SI	SI	SI	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respeto al postor, cumple con acreditar lo solicitado.
10	30	CONSORCIO CENTRAL, conformado por INVERSIONES ROMAYSE S.A.C. – MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1.694.577,63	91,91	5%	96,51	5	SI	SI	NO	NO	NO	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respeto al postor, realizándose la operación aritmética en base a la cantidad de trabajadores inscritos en el PLAME se ha corroborado el cumplimiento del hito. Sin embargo, el postor no ha cumplido con demostrar que el 80% de su personal desarrolla actividades vinculadas con el objeto social de la empresa, ya que no ha adjuntado boletas y/o contratos y/o documento alguno que demuestre el vínculo solicitado.
11	32	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	1.557.569,23	100,00	5%	105,00	1	SI	SI	SI	SI	SI	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respeto al postor, cumple con acreditar lo solicitado.
12	34	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	1.557.569,23	100,00	5%	105,00	2	SI	NO	NO	NO	NO	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respeto al postor, la empresa ha presentado la acreditación de un personal discapacitado en una planilla de 4 trabajadores, la cual no cumple con ser el 30% del total.
13	35	CONSORCIO EL TREBOIL, conformado por M & S PROYECTS S.A.C. – CONSTRUCTORA URBANUZ PERU S.R.L.	1.557.569,23	100,00	5%	105,00	2	SI	NO	NO	NO	NO	De conformidad con el Art. 54 de la Ley N 29973, el cual dice "La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa". Respeto al 30% de personal, la empresa ha presentado dentro de uno de sus consorciados la planilla del mes de mayo, correspondiendo a este proceso la planilla correspondiente al mes de junio del 2023.

Habiéndose determinado un empate en el primer lugar entre cuatro (04) postores, se procede estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento y las bases estandarizadas: a) Registro de Empresas Promocionales de Personas con Discapacidad, b) REMYPE, y, en caso de continuar empatados, c) Sorteo electrónico en el SEACE; luego del cual se obtuvo el siguiente resultado:

a) Registro de Empresas Promocionales de Personas con Discapacidad, b) REMYPE.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CRITERIOS DE DESEMPATE	
		a) REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	b) REMYPE
1	CONSORCIO SAN MARTIN, conformado por CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	CUMPLE	SI
2	METACONTROL S.A.C.	CUMPLE	SI
3	HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	CUMPLE	SI
4	AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	CUMPLE	SI

b) Al mantenerse el empate se procede al Sorteo electrónico en el SEACE, obteniéndose el siguiente resultado:

Postores que son Remytes y acreditaron contar con personal discapacitado en su empresa.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACION
AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	1
METACONTROL S.A.C.	2
HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS	3
CONSORCIO SAN MARTIN, conformado por CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	4

Postores que son Remympes y no acreditaron contar con personal discapacitado en su empresa.

En este caso, la Entidad solicitó al OSCE, la corrección de las declaraciones en el SEACE, de los siguientes postores:

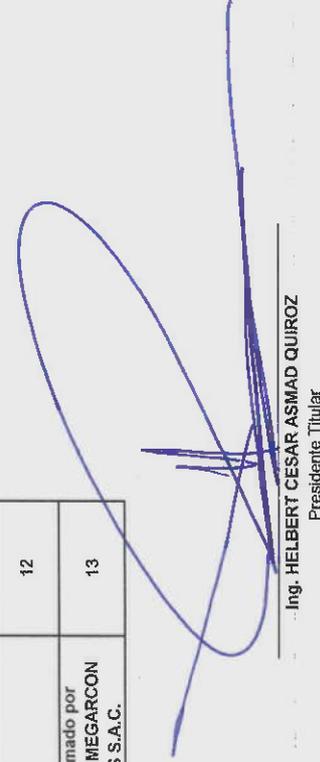
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO EL TRÉBOL, conformado por M & S PROJECTS S.A.C. - CONSTRUCTORA URBANUZ PERÚ S.R.L	5
INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	6
OBRAS Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OSERGEN SAC	7
CONSTRUCTORA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	8
CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	9
FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	10

Debido a la evaluación económica, se detalla la orden de prelación de los siguientes postores:

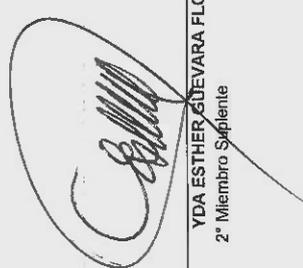
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACION
VCP CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	11
CEMEVEC SAC	12
CONSORCIO CENTRAL, conformado por INVERSIONES ROMAYSE S.A.C. - MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	13



Ing. JHON ALBERT SILVA MANTILLA
1° Miembro Suplente



Ing. HELBERT CESAR ASMAD QUIROZ
Presidente Titular



YDA ESTHER SUEVARA FLOREZ
2° Miembro Suplente

ANEXO N° 03

CALIFICACION DE OFERTAS AS N° 013-2023-CS/MDSMMP

Obtenido el orden de prelación, el Comité de Selección procede a revisar los requisitos de calificación; se hace presente que, conforme el numeral 75.3. del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, tratándose de obras, el comité de selección califica cuatro (4) propuestas con mayor puntuación. Por consiguiente se calificará a los 4 primeros postores según orden de prelación del sorteo efectuado a través del SEACE, por lo cual se aplican los criterios de calificación a estas, obteniéndose el siguiente resultado:

CALIFICACION /OFERTA	A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
	A1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	A2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. FORMACIÓN ACADÉMICA	A3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CALIFICA
METACONTROL S.A.C.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CALIFICA
HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO CALIFICA
CONSORCIO SAN MARTIN, conformado por CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	SI CALIFICA
CONSORCIO EL TRÉBOL, conformado por M & S PROYECTS S.A.C. - CONSTRUCTORA URBANUIZ PERÚ S.R.L	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	SI CALIFICA

1) El postor AGREDA GALLARDAY & JARA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. S.A.C., presenta para acreditar su experiencia en la especialidad 7 contratos con sus respectivos sustentos, sin embargo de revisado se observa que la experiencia N°1, en el acta de recepción de la obra, precisa que hubo mayores metrados, pero no adjunta la resolución o documento sobre el monto aprobado. En cuanto a la experiencia N°2, en el acta de recepción de obra, precisa que hubo adicional, pero no adjunta la resolución o documento sobre el monto aprobado. Ambas experiencias, contravienen lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 146-2023-TCE-S4, donde dice: "(...) en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra (consignado en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación), toda vez que será sobre este último que el comité de selección realizará la evaluación respectiva para calcular el monto total facturado solicitado para acreditar el requisito de calificación. En cuanto a la experiencia N° 3, el postor adjuntó un contrato de consorcio la cual no cumple con señalar las obligaciones de cada consorciado tal como lo señala la Directiva "Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado". Asimismo, en su acta de recepción de obra, precisa que hubo deductivos sin embargo, no señala los montos ni adjunta documentación que sustente, incumpliendo con la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 146-2023-TCE-S4. En cuanto a la experiencia N°4, el postor adjuntó un contrato de consorcio la cual no cumple con señalar las obligaciones de cada consorcio tal como lo señala la Directiva "Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado". En cuanto a la experiencia N° 5, el postor presenta el contrato de consorcio, donde señala en su clausula sétima, que el porcentaje de participación para AGREDA GALLARDAY & JARA SAC CONTRATISTAS GENERALES A.G. & J. SAC., es del 90%, sin embargo, existe incongruencia con la participación de su consorcio, ya que desglosado sus obligaciones suman entre ellas 100% de participación, por ello no se podría determinar exactamente la participación del postor concursante. Por lo expuesto, la oferta del postor será descalificada, ya que entre las experiencias 6 y 7, tendría un monto facturado de S/. 1' 577, 892.32, la cual es menor de lo solicitado.

2) El postor METACONTROL S.A.C., presenta para acreditar su experiencia en la especialidad 6 contratos con sus respectivos sustentos, sin embargo de revisado se observa que la experiencia N°1, presenta contrato de consorcio la cual difiere de la promesa de consorcio, ello trasgrede la Directiva N°005-2019-OSCE; donde el numeral 7.4.2., acápite 2, "Modificación del contenido", dice lo siguiente: "La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante". En cuanto a la experiencia N° 2, el postor adjunta dos presupuestos de obras y de revisado, ambos difieren en el precio total ofertado, por lo cual al ser incongruente, dicha experiencia no será considerada. En cuanto a la experiencia N°3, el postor no cumple con adjuntar las documentaciones sobre las ampliaciones de plazo, según lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 146-2023-TCE-S4, donde dice: "(...) en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra (consignado en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación), toda vez que será sobre este último que el comité de selección realizará la evaluación respectiva para calcular el monto total facturado solicitado para acreditar el requisito de calificación. En cuanto a la experiencia N°4, el postor adjunta el presupuesto de la obra, en ella se puede verificar que las partidas principales solo detalla que ejecutó ESCALERAS Y MURETES, asimismo adjunta dos presupuestos de la misma obra, la cual difieren entre si, por lo que no se puede considerar dicha experiencia como similar. Ahora en cuanto a la experiencia N° 5 no esta contemplado como similar, según la definición precisada en las bases integradas del presente procedimiento de selección. Se tiene de referencia el Pronunciamiento N° 027-2022/OSCE-DGR, en cuanto al cuestionamiento N°2, respecto a la definición de obras similares, en el extremo, donde precisa que: "... La Entidad como mejor conocedora de sus necesidades, a través del pliego absoluto ratifico su posición de su definición de obras similares. En cuanto a la experiencia N° 6, el postor no adjunta la documentación sobre las ampliaciones de plazo, según lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 146-2023-TCE-S4, donde dice: "(...) en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra (consignado en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación o constancia de prestación), toda vez que será sobre este último que el comité de selección realizará la evaluación respectiva para calcular el monto total facturado solicitado para acreditar el requisito de calificación - Experiencia en obras similares. Por lo expuesto, la oferta del postor será descalificada.

3) El postor HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C., presenta para acreditar su experiencia en la especialidad 8 contratos con sus respectivos sustentos, sin embargo de revisado se observa que la experiencia N°1, presenta contrato de consorcio que difiere de su proforma de consorcio, ello trasgrede la Directiva N°005-2019-OSCE. Asimismo, para acreditar la experiencia se debe adjuntar toda documentación que implique modificación del monto o plazo contractual, según lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 146-2023-TCE-S4, sin embargo el postor no adjunta documentación de las ampliaciones de plazo y mayores metrados, por lo expuesto no se considerara dicha experiencia. En cuanto a la experiencia N° 2, 3 y 5 si cumplen con lo solicitado en las bases integradas, esta suman un total de S/. 1'174,421.83. En cuanto a la experiencia N° 4, el postor no adjunta documentación de los mayores metrados, incumple lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 146-2023-TCE-S4. En cuanto a la experiencia N° 6, para acreditar la experiencia se debe adjuntar toda documentación que implique modificación del monto o plazo contractual, según lo señalado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 146-2023-TCE-S4, sin embargo el postor no adjunta documentación de las ampliaciones de plazo y mayores metrados, por lo expuesto no se considerara dicha experiencia. En cuanto a las experiencias N° 7 y 8, de la revisión de los presupuestos de las obras, se verifica que en las obras se ejecuto solo partidas de escaleras y muretes, estas experiencias son distintas a lo solicitado en las definiciones de obras similares, por lo tanto no serán consideradas. Por lo expuesto, la oferta del postor sera descalificada.

4) El postor CONSORCIO SAN MARTIN, conformado por CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – DAHE SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., presenta para acreditar su experiencia en la especialidad 2 contratos con sus respectivas documentaciones, de revisado dichas experiencias, están cumplen con ser similares al objeto de la contratación. El monto de facturación es de S/. 9'494,870.66. Por lo expuesto, califica.

5) El postor CONSORCIO EL TRÉBOL, conformado por M & S PROYECTS S.A.C. – CONSTRUCTORA URBANUZ PERÚ S.R.L., presenta para acreditar su experiencia en la especialidad 1 contrato con sus respectivas documentaciones, de revisado dicha experiencia, esta cumple con ser similares al objeto de la contratación. El monto de facturación es de S/. 2'633,977.62. Por lo expuesto, califica.

Concluida la reunión y al no existir ninguna observación a la calificación respectiva se da por cerrada la presente acta, para el efecto, en acto de conformidad, los miembros del Comité de Selección, firman por unanimidad el presente documento, siendo las 16:20 horas del mismo día 14 de Agosto de 2023 en el Distrito de San Martín de Porres – Lima – Lima.



Ing. JHON ALBERT SILVA MANTILLA
1° Miembro Suplente



Ing. HEEBERT CESAR ASMAD QUIROZ

Presidente Titular



YDA ESTHER GUEVARA FLOREZ
2° Miembro Suplente